



APRUEBA CONTRATOS PLAZO FIJO
DECRETO ALCALDICIO N° 4.290
QUILLÓN, 21 DIC 2016

VISTOS:

1. El Contrato de Trabajo a Plazo fijo suscrito con fecha 19 de Diciembre 2016 con Srta. **MARIA CECILIA ROMERO MUÑOZ**,
2. El Contrato de Trabajo a Plazo fijo suscrito con fecha 19 de Diciembre 2016 con Sr. **JUAN JOSE OSORIO ALDEA**,
3. Memorándum N°30 de fecha 20.12.2016 de Administración Municipal,
4. Ley N°18.883, Estatuto Administrativo funcionarios municipales, Artículo N° 3,
5. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15 de Diciembre 2015, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2016,
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A PLAZO FIJO, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL	BONO COLACION Y MOVILIZACION
MARIA CECILIA ROMERO MUÑOZ	[REDACTED]	Administradora y encargada de playa de Balneario Municipal	01/12/2016 al 31/03/2017	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	\$857.000	\$150.000
JUAN JOSE OSORIO ALDEA	[REDACTED]	Salvavidas de Balneario Municipal	01/12/2016 al 31/03/2017	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	\$737.000	\$150.000

2. Las remuneraciones se cancelarán al 5° día hábil del mes siguiente al mes vencido, excepto en el Mes de Diciembre que se cancelarán con fecha 23 de Diciembre 2016.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará a la Cuenta 2152103004 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

LTM/AFB/apb.
 DISTRIBUCION:

SECRETARIA MUNICIPAL
 ARCHIVO RRHH



CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la Comuna de Quillón a 19 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y la Srta. **MARIA CECILIA ROMERO MUÑOZ**, soltera, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 13 de Diciembre de 1981, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**LA TRABAJADORA**”, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**LA TRABAJADORA**” para desempeñarse como “Administradora y encargada de playa de Balneario Municipal”, debiendo coordinar, supervisar y controlar la seguridad del Balneario Municipal de Quillón, principalmente para los bañistas debiendo asegurar la presencia de salvavidas en todo momento dentro del horario establecido para el baño.

SEGUNDO: “**LA TRABAJADORA**” deberá ejercer sus funciones dentro del horario establecido para el funcionamiento del Balneario Municipal, según lo señalado en el Artículo 22 del Código del trabajo, está excluida de la limitación horaria establecida en el inciso segundo del mismo artículo.

TERCERO: Las funciones de “**LA TRABAJADORA**” se desarrollarán principalmente en el recinto del Balneario Municipal de Quillón

CUARTO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido, el hecho de continuar prestando servicios con conocimientos del empleador, después de expirado el plazo estipulado lo convierten en contrato de duración indefinida; igual efecto producirá la segunda renovación si las partes “**EL EMPLEADOR**” y “**LA TRABAJADORA**”, aceptan una segunda renovación.

QUINTO: La remuneración de “**LA TRABAJADORA**” será la suma de **\$857.000** (ochocientos cincuenta y siete mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará en dinero en efectivo o a través de transferencia bancaria según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, por mensualidades vencidas al 5° día hábil del mes siguiente al mes vencido. De manera excepcional en el Mes de Diciembre se cancelará la remuneración total correspondiente a dicho mes el día 23 de Diciembre 2016.



SEXTO: Se le cancelará a “LA TRABAJADORA” un bono por concepto de colación y movilización, no imponible ni tributable, por un monto de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) que será cancelado en las remuneraciones del mes correspondiente.

SEPTIMO: Este Contrato durará hasta el día **31 de Marzo 2017** y sólo podrá ponerse término en conformidad a la legislación vigente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que “LA TRABAJADORA” ingresó al servicio del empleador el **01 de Diciembre 2016**.

NOVENO: “LA TRABAJADORA” deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos previsionales se encuentra afiliado a AFP HABITAT y para efectos de salud a FONASA.

DECIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de trabajo, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO PRIMERO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de “LA TRABAJADORA” a quien se le entregará copia del mismo.


MARIA ROMERO MUÑOZ




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CALOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


LTV/APB/apb
DISTRIBUCION

- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la Comuna de Quillón a 19 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **JUAN JOSE OSORIO ALDEA**, casado, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 02 de Octubre de 1981, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante "**EL TRABAJADOR**", han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a "**EL TRABAJADOR**" para desempeñarse como "Salvavidas de Balneario Municipal", debiendo velar por la seguridad de los bañistas y actuar en caso de emergencia resguardando la integridad física de los asistentes al Balneario Municipal.

SEGUNDO: "**EL TRABAJADOR**" deberá ejercer sus funciones dentro del horario señalado a continuación:

- Días: Martes – Miércoles - Jueves – Viernes y Sábado
- Horario: 09:30 a 13:00 horas – 14:00 a 19:30 horas

TERCERO: "**EL TRABAJADOR**" prestará funciones dos días domingos al mes, teniendo en compensación 4 días de descanso, siendo su día de descanso el día "Lunes".

CUARTO: Las funciones de "**EL TRABAJADOR**" se desarrollarán exclusivamente en la playa del recinto del Balneario Municipal de Quillón.

QUINTO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido, el hecho de continuar prestando servicios con conocimientos del empleador, después de expirado el plazo estipulado lo convierten en contrato de duración indefinida; igual efecto producirá la segunda renovación si las partes "**EL EMPLEADOR**" y "**EL TRABAJADOR**", aceptan una segunda renovación.



SEXTO: La remuneración de “EL TRABAJADOR” será la suma de **\$737.000** (setecientos treinta y siete mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará en dinero en efectivo o a través de transferencia bancaria según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, por mensualidades vencidas al 5º día hábil del mes siguiente al mes vencido. De manera excepcional en el Mes de Diciembre se cancelará la remuneración total correspondiente a dicho mes el día 23 de Diciembre 2016.

SEPTIMO: Se le cancelará a “EL TRABAJADOR” un bono por concepto de colación y movilización, no imponible ni tributable, por un monto de **\$150.000.-** (ciento cincuenta mil pesos) que será cancelado en las remuneraciones del mes correspondiente.

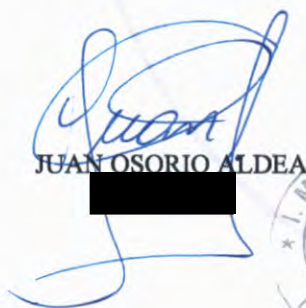
OCTAVO: Este Contrato durará hasta el día **31 de Marzo 2017** y sólo podrá ponerse término en conformidad a la legislación vigente.

NOVENO: Se deja expresa constancia que “EL TRABAJADOR” ingresó al servicio del empleador el **01 de Diciembre 2016**.

DECIMO: “EL TRABAJADOR” deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos previsionales se encuentra afiliado a AFP PROVIDA y para efectos de salud a FONASA.

DECIMO PRIMERO Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de trabajo, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO SEGUNDO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL TRABAJADOR” a quien se le entregará copia del mismo.


JUAN OSORIO ALDEA



EDGARDO CALOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

LTV/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal